

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Nancy Cardona Patiño C.C. Nro. 28.741.670
Apoderado	María Alejandra Présiga Rodríguez C.C Nro. 1.152.213.842
ACCIONADO	AFP Porvenir S.A Seguros Alfa S.A Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2023 00027 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho de Petición, Debido Proceso, Seguridad Social
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 2217 del 25 de enero de 2023, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **María Alejandra Présiga Rodríguez**, identificada con C.C Nro. 1.152.213.842, actuando en calidad de Apoderada Judicial de **Nancy Cardona Patiño**, Identificada con C.C Nro. 28.741.670 presentada en contra de **AFP Porvenir S.A, Seguros Alfa S.A, Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia**.

NOTIFICAR por el medio más expedito al Representante legal de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y. para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación de la accionante, a la abogada María Alejandra Présiga Rodríguez, identificada con C.C Nro. 1.152.213.842 T. P 326.160, según el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bc2935ca190f2f230e75f714160d59b973e6dff654eb7e9bb6bfd4c9016c48a**

Documento generado en 25/01/2023 04:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>